



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 14 de Octubre de 2024 se publica la Resolución N° 28/24, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/2024.

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Octubre de 2024.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 659/24, Art. N° 1 de la Resolución N° 1223/24 y, se notifica que en el concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, el Presidente del Consejo de la Magistratura por Resolución N° 28/24 dispone: **ARTICULO 1°.** Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente. **ARTICULO 2°.** Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones. **ARTICULO 3°.** Notifíquese a los fines de los artículos 14° y 15° del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad. **ARTICULO 4°.** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.- (se acompaña copia íntegra de la resolución con sus anexos).-

Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-

MONTENEGRO
Carlos Maria Luis
Firmado digitalmente por MONTENEGRO Carlos Maria Luis
Fecha: 2024.10.14 16:29:46 -03'00'

DECRETO 659/24: “**ARTÍCULO 14°** - ... Acta de cierre de inscripción. Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta que será pública y en la que constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionado únicamente la legalidad del acto indicado.-”

“**ARTÍCULO 15°** - ... Recusación y Excusación. Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, componen el Consejo de la Magistratura. En idéntico plazo, tanto los integrantes del Cuerpo Evaluador como dichos funcionarios podrán excusarse cuando exista causal al efecto. Las causales de recusación y excusación se regirán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Los planteos de recusación o excusación, serán resueltos por el Presidente del Consejo de la Magistratura. Dentro de los tres (3) días, los postulantes podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, previo dictamen de Fiscalía de Estado.”

“**ARTÍCULO 28°** – Notificaciones por medios informáticos. Podrá disponerse que los actos emitidos por el Cuerpo Colegiado, la Presidencia y la Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web; c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 28°** - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 659/24, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”

RESOLUCIÓN 1223/24: “**ARTICULO 14°** ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Evaluador”



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 028

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 8 de Octubre de 2024.-

VISTO:

Los expedientes Nros. 00201-0271301-1 y 002001-0271749-7 mediante los cuales se convocó a Concurso de Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 659/24, se dispuso realizar el sorteo público del Cuerpo Evaluador para el día 6 de Agosto de 2024, para dar inicio al trámite de su cobertura como concurso múltiple, conforme lo dispuesto por el artículo 8° inc. 5) del mencionado Decreto;

Que, por Resolución N° 12/24, se conformó el cuerpo evaluador y se llamó a concurso de oposición, antecedentes y entrevista personal, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto 659/24;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción se recepcionaron sesenta y seis (66) inscripciones;

Que, los artículos 10°, 11° y 13° del Decreto N° 659/24 y los artículos 10° y 14° de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad, establecen los requisitos para la admisión de los inscriptos como postulantes al concurso;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO I** de la presente, han cumplimentado con los recaudos exigidos en la normativa vigente para tenerlos como postulantes admitidos al concurso de referencia;

Que los postulantes mencionados en el **ANEXO II**, no han cumplimentado con los recaudos exigidos por el 10° apartado 1 incisos: H) relativo a la constancia expedida por los Tribunales de Disciplina de los Colegios de Abogados informando existencia o inexistencia de sanciones disciplinarias de los últimos 10 años; I) relativo a sus antecedentes en Poderes de la Nación, Provincia o ciudad autónoma de Buenos Aires, que registra su legajo personal en cuanto a fecha de ingreso, cargos desempeñados, licencias y sanciones disciplinarias; y por la Resolución de esta Presidencia N°12/24 referida al los dos soportes digitales, por lo que sus inscripciones al concurso de referencia lo es en forma condicional hasta la presentación de la documentación faltante antes del día fijado para la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 659/24;

Por ello:



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Admitir la inscripción al concurso de oposición, antecedentes y entrevistas para Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de las Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, de los postulantes mencionados en el **ANEXO I**, que integra la presente.

ARTICULO 2º. Admitir en forma condicional la inscripción al concurso mencionado de los postulantes indicados en el **ANEXO II**, quienes deberán subsanar la condicionalidad antes del día fijado para la realización de la prueba de oposición, bajo apercibimiento de quedar definitivamente rechazadas sus inscripciones.

ARTICULO 3º. Notifíquese a los fines de los artículos 14º y 15º del Decreto N° 659/24, conforme lo establecido por el artículo 28 del Decreto N° 659/24 y Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4º. Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 028/24

Anexo I POSTULANTES ADMITIDOS

	POSTULANTE	DNI	Circunscripción Judicial N.º 1	Circunscripción Judicial N.º 4	Circunscripción Judicial N.º 5
1	ACUÑA, Federico Alejandro	26720187	X		X
2	AGA, Javier Francisco	20099968	X		
3	AGOSTINIS, Ileana	30548255	X	X	X
4	AGUIRRE, Sandra Lucrecia	29379142		X	
5	ASTESIANO, Juan Manuel	31058864	X		X
6	AVILÉ CRESPO, Ramiro	22901484	X		X
7	BENZO, Georgina Paola	32176286	X		
8	BERNARDO, Facundo	32176254	X		X
9	BERTORA, Javier Pedro	20812190	X		
10	BOAGLIO, José Alberto	28717266		X	
11	BORNIA, Celia	18242464	X		
12	BOTTO, María Romina	23848130	X		
13	BURGOS GRABICH, Carolina	28568277	X	X	X
14	CAPPARELLI, Mariana Gabriela	24523778		X	
15	CARINELLI, Natalia	30173607			X
16	CASTILLO, Daniel Alejandro	23285107			X
17	CERLIANI, Sandra Inés De Los Milagos	25329119			X
18	CORGNALI RAFFIN, Robertino Francisco	35752462		X	
19	DE LA TORRE, María De Los Milagos	33068617	X		X
20	DELLA ROSA, Maria Del Mar	26159525		X	
21	DEPETRIS, Francisco José	28241259	X		
22	DÍAZ, Silvina Ines	21420001	X		



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

23	DOS SANTOS FREIRE, María Betania	28925515	X		
24	DRUETTA, Noelia Romina	26460763	X		
25	FREYRE, Josefina	32582116	X		
26	GÁLVEZ, Hernán Gonzalo	28158650	X		
27	GARCÍA, Mauro Daniel	33190495			X
28	GELCICH, Marcelo Germán	26915841	X		X
29	GUALA, Hernán Alfredo	29048621	X		
30	ISMAIL, Jimena	30786871	X		
31	LANTERI, Juan Manuel Jose	31879311	X		
32	LASZUK, Marcela Silvia	28875051	X		
33	LISANDRELLO, David Alberto	33436062	X	X	X
34	MACHADO, Delfina	35649777	X		
35	MAREGA, Alexis Matias	35770354	X	X	X
36	MARELLI, Mateo Daniel	30532006	X	X	X
37	MENGHINI, María Ana	28242168	X		
38	MERLO, Daniel Federico	22620079	X		
39	MONTAGNINI, Silvina Beatriz	24292269	X		
40	MUDRY, Vanina Beatriz	24971550	X		X
41	NAVEDA MARCÓ, Viviana Elisabeth	26668287	X		
42	NISNEVICH, Alejandro	31419797	X	X	X
43	OLCESE, Maria Josefina	33496618	X		
44	PAOLETTI, Eduardo José Nazareno	29735383	X	X	X
45	PASTORE, Jose Ignacio	28217913	X		
46	RASCHEZZI, Franco	37540516	X	X	X
47	RE, Jorge Oscar Lisandro	28913078	X	X	X
48	RIOS, Noelia Vanina Belén	34678281	X		
49	RODRIGUEZ, Victoria	35092008	X		
50	ROMAGNOLI, Maria Marcela	24523308	X		
51	SALZMAN, Lisandro	29483103	X		
52	SANCHEZ, Daniel Alejandro	28606560			X
53	SAVAGNA, Diego Emilio	25303807		X	
54	SCHVARZSTEIN, Carolina	28661486		X	



Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Fe

55	SPESOT, Catalina Isabel	27129182	X	X	
56	STURLA, Nancy Vanina Catalina	24660745	X		
57	TABOGA, Valeria Romina	30166435	X		
58	THOMAS, Mariel Aurora	20194791	X		X
59	TOURN, Valeria Lorena	30760886	X	X	X
60	URETA CORTES, Rodrigo Carlos	25480583	X		
61	VALDÉS TIETJEN, Benjamín	34408156	X		
62	VALES, Guillermo Adrian	17897512	X		
63	ZANAZZI LLAMBRICH, Stella Maris	24876639	X	X	X
64	ZOSO, Daniel Marcelo	25803708	X		

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 028/24

Anexo II
POSTULANTES ADMITIDOS EN FORMA CONDICIONAL

	POSTULANTE	DNI	Circunscripción Judicial N.º 1	Circunscripción Judicial N.º 4	Circunscripción Judicial N.º 5	INCUMPLIENTO
1	CARGNELUTTI, Virginia Gisela Vanesa	32902793		X		Resolución N° 12/24 (soporte digital)
2	SCOZZINA, Rocio	37407745	X	X	X	Incumplimiento: Art.10 inc. 1. h); i)

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad